



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF: Modifica R.R. N° 345 de 2020 y RR N° 005 de 2021, en el sentido de extender matrícula para estudiantes pregrado y de postgrado en los términos que indica.

N° 199

VALDIVIA, 19 de julio de 2021

VISTOS: Lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante C.I. N° 12248 de 14 de julio de 2021; [la RR N° 345 de 22 de diciembre de 2020](#); lo solicitado por el Director de Estudios de Postgrado mediante comunicación electrónica de fecha 09 de julio de 2021; [la RR N° 005 de 11 de enero de 2021](#); [el numeral 10 del D.R. 036 del 25 de mayo de 2021](#); [y lo dispuesto en el artículo 48, letra j\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de adoptar medidas de flexibilidad financiera que permitan a las y los estudiantes finalizar sus estudios, sin asumir nuevos costos producto de la prolongación de la crisis sanitaria que afecta nuestro país.

RESUELVO

1°.- Modifíquese la R.R. N°345 de 2020 de 22 de diciembre de 2020, que extiende matrícula y beneficios para estudiantes que están finalizando sus estudios, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Extender el plazo de calificación de la(s) asignatura(s) terminal(es) inscritas el primer o segundo semestre del 2020 para estudiantes que están finalizando sus estudios, hasta el **31 de marzo de 2022**, pudiendo realizar el trámite de expediente de titulación o graduación hasta el 29 de abril de 2022. Lo anterior para las y los estudiantes de pregrado que tengan inscritas únicamente actividades terminales de su plan de estudios (tesis, prácticas, trabajos de titulación, internados u otros) y que no hayan podido culminar dichas actividades durante los años 2020 y 2021 producto de la crisis sanitaria.
- b) Situaciones especiales correspondientes a estudiantes con asignaturas terminales inscritas el primer y segundo semestre de 2019 deberán ser informadas por la Dirección de Escuela incluyendo justificaciones fundadas con fecha límite al **13 de agosto de 2021**, para ser resueltas por la Dirección de Estudios de Pregrado.
- c) Para dar cumplimiento a los puntos a) y b) las y los estudiantes, deberán contar con matrícula 2021 y solicitar a través del portal Info Alumno ampliación de plazo de titulación RAE 2008, en caso contrario, deberá solicitar matrícula curricular con autorización de la Dirección de Escuela, a la Dirección de Estudios de Pregrado.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

2°. Modifíquese la R.R. N°005 de 11 de enero de 2021 en el sentido de especificar la extensión de matrícula para estudiantes de postgrado que se encuentran finalizando sus estudios, en los términos que se indica a continuación:

- a) Extender la vigencia de matrícula del primer y segundo semestre 2020 hasta el 30 de abril de 2022. Lo anterior para las y los estudiantes de postgrado que tengan inscritas únicamente actividades terminales de su plan de estudios y que no hayan podido culminar dichas actividades durante el año 2021 producto de la crisis sanitaria.
- b) En el caso de las y los estudiantes con actividades terminales inscritas en el primer o segundo semestre de 2019 y que no hayan podido culminar su proceso de graduación al 31 de julio de 2021, las Escuelas de Graduados podrán solicitar, a través del sistema de postgrado y con plazo límite hasta el 30 de octubre para ingreso de la solicitud, autorización de matrícula curricular 2021 o autorización de apertura de expediente, según corresponda, para finalización de los estudios y rendición de Examen de Grado. Las situaciones posteriores a esta fecha serán revisadas y resueltas por la Dirección de Estudios de Postgrado a solicitud justificada de la Dirección de Escuela de Graduados respectiva.
- c) Situaciones especiales correspondientes a estudiantes con asignaturas o actividades terminales en el año 2021 deberán ser informadas por la Dirección de Escuela de Graduados ante la Dirección de Estudios de Postgrado.

3°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

HANS G. RICHTER BECERRA
RECTOR

JORDI DELGADO CASTRO
SECRETARIO GENERAL

VºBº Dirección Jurídica